



Asamblea General

Distr. limitada
3 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

**Septuagésimo primer período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 57 del programa

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas
por los Estados Miembros a los habitantes de los
Territorios No Autónomos**

**Argelia, Argentina, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, Singapur y Tailandia:
proyecto de resolución**

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas
por los Estados Miembros a los habitantes de los
Territorios No Autónomos**

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/97](#), de 9 de diciembre de 2015,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954¹,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios No Autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios No Autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios No Autónomos;
3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;

¹ [A/71/70](#).



4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que proporcionen todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

5. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.
